

DISTINGUIDOS SEÑORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por este medio yo, **EDGAR EDUARDO ROVETTO IBAÑEZ**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-433-607, vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **PRIMATEL, S.A.**, sociedad inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, folio número ochocientos veintinueve mil cuatrocientos nueve (829409), actúo como propietario del área de afectación parcial con una superficie total de dos mil ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (2,084.90 m²), perteneciente a **LA FINCA 164673**, ubicada en la Carretera Pedregal - Gonzalillo, **AUTORIZO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (EL ESTADO) y/o CONSTRUCTORA MECO, S.A (EL CONTRATISTA)**, sigan disponiendo y trabajando en el área de afectación parcial de dos mil ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (2,084.90 m²) de la finca señalada. Esta área estaba desocupada desde el primer momento, se dio un permiso de paso para utilizar está área de afectación y **EL CONTRATISTA** intervino tal área, en virtud de una autorización del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. De igual manera, hago constar que autorizo al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y/o CONSTRUCTORA MECO, S.A**, sigan utilizando el área de dos mil ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (2,084.90 m²), en virtud de ser una afectación por la ejecución del proyecto "**Diseño y Construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal Gonzalillo – Transístmica**", cuyo promotor es **EL ESTADO** y cuya indemnización he recibido a satisfacción el 90% de abono del total del total de la misma, el día 12 de noviembre del 2018, conforme al Acuerdo de Voluntades suscrito entre las partes a la fecha. En fe de lo anterior, firmo la presente autorización a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


EDGAR EDUARDO ROVETTO IBAÑEZ
Cédula: 8-433-607

50

ACUERDO DE VOLUNTADES

Entre los suscritos a saber, **EDGAR EDUARDO ROVETTO IBAÑEZ**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-433-607, vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada: **PRIMATEL, S.A.**, debidamente inscrita a la Sección de Mercantil del Registro Público, folio número ochocientos veintinueve mil cuatrocientos nueve (829409) con Ruc 2570709-1-829409 DV3, a quien en adelante se les denominará **EL PROPIETARIO**; por una parte; **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-459-961, quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la ficha S.E 667, Rollo 44947, imagen 167, con Aviso de Operación No. 44947-167-667-2007-37420 con domicilio en Urbanización Balboa, Calle Tabernilla Bali, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por otra parte y; **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 6-50-2208, quien actúa en su condición de Ministro de Obras Públicas, quien en lo sucesivo se denominará **EL ESTADO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**, sujeto a las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: Declara **EL ESTADO** que, previa licitación por mejor valor con Evaluación Separada No. 2015-0-09-0-08-LV-003832, suscribió con **EL CONTRATISTA**, el contrato no. AL-1-67-15, para la ejecución del Proyecto "Diseño y Construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal-Gonzalillo-Transístmica" y que le corresponde a **EL ESTADO**, previo levantamiento de **EL CONTRATISTA**, aprobar oportunamente y determinar la totalidad o parcialidad de las afectaciones privadas que demande la construcción del proyecto descrito anteriormente

SEGUNDA: Declara **EL PROPIETARIO** que es dueño de la finca ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres (164673), código de ubicación ocho mil setecientos quince (8715), de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en la Carretera Pedregal - Gonzalillo, Kilometro 7k+589, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, con topografía plana a levemente accidentada, forma regular y accesibilidad indirecta por camino de asfalto, el terreno es moderadamente drenado, en lo sucesivo se denominará **LA FINCA**.

TERCERA: Declara **EL ESTADO** que por los trabajos de construcción del Proyecto "Diseño y Construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal-Gonzalillo-Transístmica", luego de levantamiento por parte de **EL CONTRATISTA** y de verificación técnica por parte de la Oficina de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, se determina un **ÁREA DE AFECTACIÓN** en **LA FINCA**, descrita en la segunda cláusula de este documento de dos mil ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (2,084.90 m²), en adelante **EL ÁREA DE AFECTACIÓN**.

CUARTA: Declara **EL ESTADO** que, con el fin de pagar a **EL PROPIETARIO** por **EL ÁREA DE AFECTACIÓN** y por la consecuente desocupación de la misma, se solicitó los valores del **ÁREA DE AFECTACIÓN** a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de determinar el monto a pagar por **EL ÁREA DE AFECTACIÓN**, obteniéndose el siguiente resultado:

Ministerio de Economía y Finanzas	B/. 90,067.68
Contraloría General de la República	B/. 89,650.70

Valor Promedio del Avalúo	B/. 90,067.68 + B/. 89,650.70 / 2 = B/. 89,859.19
--------------------------------------	--

Declara **EL PROPIETARIO** que está de acuerdo con el valor de los avalúos y con el valor promedio resultante del **ÁREA DE AFECTACIÓN**. De igual forma **EL PROPIETARIO** declara estar de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, emitida por el Ministerio de Obras Públicas, por la cual se establece el

Eduardo

procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

EL ESTADO y **EL PROPIETARIO** acuerdan y aceptan que el valor neto a pagar como afectación será la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 19/100 (B/. 89,859.19)**, en adelante **LA AFECTACIÓN**.

QUINTA: Declaran y aceptan las partes, que **LA AFECTACIÓN** parcial de **LA FINCA** descrita en la cláusula segunda, cuyo monto es **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 19/100 (B/. 89,859.19)**, en adelante **LA AFECTACIÓN**, se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/. 44,929.60)**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) de **LA AFECTACIÓN**, a la firma del presente Acuerdo de Voluntades, así:
 - La suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/. 44,929.60)**, a favor de Primatel, S.A.
- Un segundo pago de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 68/100 (B/. 35,943.68)**, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) de **LA AFECTACIÓN**, con la entrega del **ÁREA DE AFECTACIÓN**. Para que este pago se realice **EL PROPIETARIO** tienen que aportar todos los documentos, y paz y salvos necesarios, que demuestren que **LA FINCA** no tiene gravámenes ni deudas pendientes, así como firmar la autorización para que **EL CONTRATISTA** proceda a tomar de forma inmediata del **ÁREA DE AFECTACIÓN**. El pago se hará así:
 - La suma de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 68/100 (B/. 35,943.68)**, a favor de Primatel, S.A.
- Finalmente, se realizará un tercer y último pago **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 91/100 (B/. 8,985.91)**, correspondiente al diez por ciento (10%) restante de **LA AFECTACIÓN**, para ello como se trata de afectación parcial, debe estar listo y aprobado por las autoridades que corresponden el plano de segregación, para que se proceda a firmar el documento de Traspaso a la Nación. En este momento, **EL PROPIETARIO** deberá presentar paz y salvo de inmueble, IDAAN y recibo de pago de impuesto del tres por ciento (3%) de ganancia de capital, cualquier otro que adeuden, así como la constancia de corte de suministro de servicios públicos. Este pago se hará así:
 - La suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 91/100 (B/. 8,985.91)**, a favor de Primatel, S.A.

SEXTA: Declara y acepta **EL PROPIETARIO** que para la adquisición del **ÁREA DE AFECTACIÓN** de **LA FINCA** por parte de **EL ESTADO** se realizará mediante la formalización de una compra venta y por tanto **EL PROPIETARIO** se obliga a pagar el impuesto del tres por ciento (3%) de ganancia de capital.

SÉPTIMA: Declara y acepta **EL PROPIETARIO** que, de ser necesario, se obliga a firmar el protocolo de la escritura de Traspaso a la Nación por cambios o correcciones que solicite el Ministerio de Obras Públicas, en cualquier momento, producto del trámite de Traspaso a la Nación, esto incluye la actualización de los paz y salvos de inmueble e IDAAN en el momento que se soliciten.

OCTAVA: Declaran y acepta **EL PROPIETARIO** que, en virtud de la firma del presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**, se compromete a liberar **EL ÁREA DE AFECTACIÓN**, a más tardar quince (15) días después de la firma de este documento. Se entiende por liberación del área, la entrega de **EL ÁREA DE AFECTACIÓN** para su ocupación, con los documentos establecidos en el segundo párrafo de la cláusula quinta de este documento.

NOVENA: Declaran que, con sujeción al recibo de los pagos por la totalidad de **LA AFECTACIÓN**, renuncian al derecho de presentar contra **EL ESTADO** y contra **EL**

56

CONTRATISTA, futuros reclamos, demandas, peticiones o cualesquiera otras acciones de índole judicial y extrajudicial que tengan como objeto recuperar la posesión o propiedad del **ÁREA DE AFECTACIÓN**, modificar el monto de **LA AFECTACIÓN** pactada de conformidad con este acuerdo, reclamar sumas adicionales en concepto de indemnización o por cualquier otro concepto, o cuestionar la validez del Acuerdo de Voluntades o del finiquito que se suscriba, una vez **LA AFECTACIÓN** sea cancelada en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, declara **EL PROPIETARIO**, que no tienen reclamo alguno que formular por el hecho de la afectación, ni por sus consecuencias directas o indirectas, siempre que reciba la totalidad del pago establecido por la afectación en el presente Acuerdo de Voluntades.

DÉCIMA: **EL PROPIETARIO** se compromete a liberar de responsabilidad a **EL ESTADO** y a **EL CONTRATISTA**, por cualquier tipo de obligaciones, prestaciones, tasas, impuestos, ya sean municipales o nacionales, que sean anteriores a la fecha de la firma del presente Acuerdo de Voluntades, relacionados con **EL ÁREA DE AFECTACIÓN**.

DÉCIMA PRIMERA: Declara **EL PROPIETARIO** que, por este medio aceptan todos los términos y condiciones del Acuerdo de Voluntades, y que el traspaso de los dos mil ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (2,084.90 m²) que corresponde al **ÁREA DE AFECTACIÓN**, se hará **REAL** y **EFFECTIVA**, libre de todo gravamen a **EL ESTADO**.

DÉCIMA SEGUNDA: Este acuerdo tiene carácter vinculante entre las partes.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL PROPIETARIO,



PRIMATEL, S.A.

EL CONTRATISTA,



ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

8-459-961

EL ESTADO,

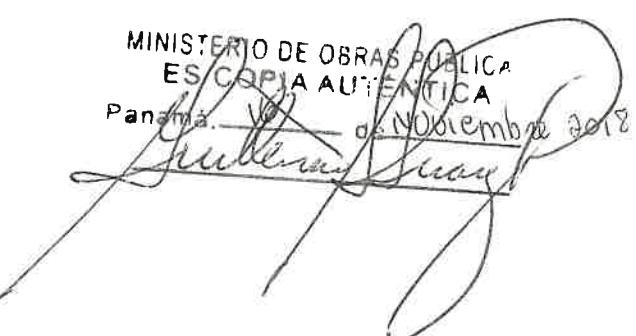


RAMÓN AROSEMANA CRESPO

6-50-2208

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 15 de Noviembre 2018



CONSTRUCTORA MECO, S.A.
Tel.: (507) 314-3100 • Fax: (507) 314-0634
Panamá Amón, Balboa
Calle Tabernilla, Edif. 780
Apdo.: 0843-02984

CUENTA No. 104128293



CHEQUE No.

004870

55

REPUBLICA DE PANAMA
FECHA D D M M A A A A

10%
20%
30%
40%
50%
60%

Páguese a la orden de: PRIMATEL, S.A.

B/L
S

\$ 44,920.00

La suma de: Cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve Dólares Con 50/100

BALBOA'S
U.S. DOLARES



[Signature]

[Signature]

PORTESA

10000004870202013840 000000001041282938

CONSTRUCTORA MECO, S.A. (EMITE ESTE CHEQUE EN PAGO DE LO SIGUIENTE:

CHEQUE No.

004870

FECHA DOC.	REF. FAC.	IMPORTE	FECHA DOC.	REF. FAC.	IMPORTE
31.10.2013	REFACTACIONES	44,920.00			

CONSTRUCTORA MECO
CHEQUE No. /

004870

CANCELADO

Chaque: 4870
10/11/13

Foto: 44,920.00
Fecha: 07.11.2013

RECEIVED - MADLEY PERALTA

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO CONFORME

FECHA.

8/11/2013

12/nov/2013

[Signature]

54

CHEQUE No.

004871

CONSTRUCTORA MECO, S.A.
 Tel.: (507) 314-3100 - Fax: (507) 314-0634
 Panamá Ancon, Balboa
 Calle Tabernilla, Edif. 780
 Apdo.: 0843-02984



CUENTA No. 104128293

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA	0	7	1	1	2	0	1	8
D	D	M	M	A	A	A	A	A

B/L:

XXX35.943.68***

\$

BALBOAS
U.S. DOLARESPáguese a la PRIMATEL, S.A.La suma de: Treinta y cinco mil novientos cuarenta y tres Bólidos Con 69/100

BOSTON

000000487110 13840 000000001041282938

CONSTRUCTORA MECO, S.A. EMITE ESTE CHEQUE EN PAGO DE LO SIGUIENTE

CHEQUE No.

004871

FECHA DOC.	REF. FAC.	IMPORTE	FECHA DOC.	REF. FAC.	IMPORTE
01.10.2010	REF0000000000000000	00.000.00	01.10.10	REF0000000000000000	00.000.00

CONSTRUCTORA MECO
CHEQUE No.

004871

CANCELADO

Cheque: 004871
17.11.2010Total: 00.000.00
Fecha: 17.11.2010

PA001926 - MARIO PEREZ

HECHO POR

EMISADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO CONFORME

FECHA

17.11.2010

17.11.2010

17.11.2010

17.11.2010

50

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Edgar Eduardo
Rovetto Ibañez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-ABR-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 17-ABR-2014 EXPIRA: 17-ABR-2024

8-433-607

Edgar Eduardo Rovetto Ibañez

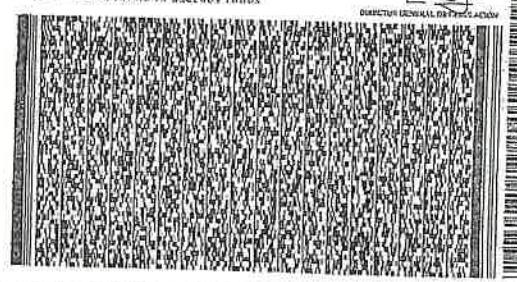
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PIZZETTA

EL PINTOR Y EL BACALAO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS

8-433-607



NID3JCLQ01M7LL



Registro Público de Panamá

No. 1960616

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.12.17 12:49:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

52

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 483985/2019 (0) DE FECHA 13/12/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 295791 (F)
LOTE POLIGONO L, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 6514 m² 30 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 17 ha 6514 m² 30 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 80816-114426 .
CON UN VALOR DE SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTE (B/.706,057.20) Y UN
VALOR DEL TERRENO DE SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTE (B/.706,057.20)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

URBANIZADORA DEL CARIBE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 447002/2017 (0) DE FECHA 19/10/2017 03:41:21 PM NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO
SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO
INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE
CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE
2019 11:27 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402465741



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 8A78E578-7DFE-4ACE-A791-80625DD5090A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000